

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	TÉCNICO
<b>Denominación del Empleo:</b>	TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD
<b>Código:</b>	3234
<b>Grado:</b>	12
<b>Codificación Interna DIVTAH</b>	3234-12-450
<b>No. de cargos:</b>	1
<b>Dependencia</b>	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD - LABORATORIOS
<b>Jefe inmediato:</b>	DIRECTOR DE LABORATORIOS
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Vicerrectoría Académica-Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud-Decanatura Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asistir y apoyar las actividades de los Laboratorios de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, así como el manejo administrativo de los elementos de su área.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de competencia del área.</li> <li>2. Verificar la correcta eliminación de material biológico de desecho.</li> <li>3. Apoyar la realización de exámenes de pregrado y posgrado que realice la facultad cuando sea requerido.</li> <li>4. Responder por el manejo y el control de los equipos a su cargo y por el mantenimiento y la conservación de los elementos bajo su custodia.</li> <li>5. Proporcionar a los usuarios la ayuda necesaria acerca del uso de los equipos del laboratorio, con el fin de que realicen las prácticas de forma segura.</li> <li>6. Solicitar en el hospital las muestras que se requieren para las prácticas que se realizan en el laboratorio con los estudiantes.</li> <li>7. Asistir al docente y a los estudiantes durante las prácticas en el laboratorio.</li> <li>8. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas, con el fin de llevar a buen término el desarrollo de las prácticas del laboratorio.</li> <li>9. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos.</li> <li>10. Dar a conocer y hacer cumplir el decálogo y el protocolo de funcionamiento del laboratorio.</li> <li>11. Empacar y esterilizar material cuando sea necesario.</li> <li>12. Asistir a las capacitaciones programadas por la Universidad.</li> <li>13. Coordinar con el docente, al inicio de cada semestre el programa académico y las actividades que se van a realizar en el laboratorio.</li> <li>14. Realizar el plan de compras anual de equipos, materiales, suministros y reactivos para el laboratorio, y sus respectivas cotizaciones.</li> <li>15. Gestionar la adquisición, disposición y control de los elementos consumibles y no consumibles propios del laboratorio, a través del Kardex.</li> <li>16. Gestionar el mantenimiento de los equipos y elementos que lo requieran y que son propios del laboratorio.</li> <li>17. Apoyar las prácticas de morfología en lo relacionado al manejo de cadáveres y componentes anatómicos en el entrenamiento de los estudiantes de los programas académicos de la facultad.</li> <li>18. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>19. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.</li> <li>20. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>21. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES</b>	
Constitución Política. Estructura y administración del Estado. Herramientas ofimáticas. Estructura de la Universidad Procesos y procedimientos institucionales. Sistema Integrado de Gestión. Técnicas de archivo y correspondencia. Curso en Tanatopraxia. Equipos y materiales de laboratorio.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):  Ciencias de la salud	Seis (6) meses de experiencia relacionada o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional y tres (3) meses de experiencia relacionada.
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad; Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa; Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA; Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se establecerá así: Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA; Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1500 y 2000 horas; Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2000 horas.	